



# Resolución Directoral

N° 003-2015-DPHI-DGPC/MC

Lima, **12 ENE. 2015**

Visto el Expediente N° 060434-2014, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del Visto, el señor Wilfredo Lucho Herencia Quispe solicita la inspección ocular para autorización de trámite de licencia de funcionamiento del establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. De La Unión N° 1066, Tienda 101, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Jr. De La Unión N° 1066, Lima, forma parte de la unidad matriz ubicada en Jr. De La Unión N° 1066, 1068, distrito, provincia y departamento de Lima, denominada Tambo de Oro, declarada Monumento mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, integrante del Ambiente Urbano Monumental de las cuadras 2, 3, 4, 5 y 10 de Jr. De La Unión, declarada por la citada Resolución Ministerial N° 0928-80-ED, y de la Zona Monumental de Lima declarada a través de Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972;



Que, mediante Informe Técnico N° 2909-2014-DPHI-DGPC/MC de fecha 29 de diciembre de 2014, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura evalúa el Expediente presentado, dando cuenta que el establecimiento se emplaza en la primera crujía de una edificación de un solo nivel, y, que la fachada de composición asimétrica se conforma por la portada principal de acceso al zaguán provista de entablamento, coronación y portón de madera apanelada, dos ventanas de carpintería de madera y fierro forjado, un vano de puerta en arco ubicada hacia el lado izquierdo, muros acabados en cuarzo y tratamiento bruñado, destacando la profusa ornamentación que ostenta, vanos, paramentos y el remate superior. Al establecimiento se accede a través del zaguán que conserva el techo artesonado, comprende un ambiente de aproximadamente 64.00 m<sup>2</sup> de área ubicado en la primera crujía de fachada, lado derecho, presenta piso entablado y la instalación de falso cielo raso de madera (no reciente), se encuentra acondicionado con mobiliario removible para actividades de exhibición y venta de productos artesanales, señalando que en general el inmueble presenta buen estado de conservación y que el acondicionamiento realizado en el local no implica modificaciones a la fábrica ni a la estructura del inmueble, sin embargo, advierte que parte de los productos y artículos se colocan en áreas del zaguán e inadecuadamente en marcos y puerta de madera de acceso al local, debiendo ser retirados, asimismo, en el portón principal y paramentos de la fachada del inmueble se han realizado pintas, que estarían afectando la preservación del bien inmueble, señalando para el caso de las pintas en paramentos de acabado de cuarzo, dada la naturaleza del material, es necesario realizar la limpieza de superficies y aplicar materiales (solventes) y técnicas adecuadas, según estudio que realice el especialista en conservación a cargo y contando con personal idóneo para la ejecución de la limpieza y retiro de pintas. Complementariamente, indica que el uso de venta de artesanía solicitado por el administrado para el local, se enmarca en la Actividad de Venta de Artículos Artesanales, Código (G-52-3-9-18), constituyendo Uso Conforme para la Zona de Tratamiento Especial ZTE-1 del Centro Histórico de Lima, donde se ubica el inmueble, según Índice de Usos para el desarrollo de Actividades Urbanas del Centro Histórico y del Cercado de Lima,

aprobado por Ordenanza N° 893- MML de fecha 20 de diciembre de 2005 y modificatorias. De lo señalado, el referido Informe Técnico concluye que sería procedente autorizar el trámite para la emisión de licencia de funcionamiento para venta de artículos artesanales en la Tienda N° 101 de Jr. De La Unión N° 1066, distrito, provincia y departamento de Lima, recomendando requerir al administrado el retiro de pintas existentes en la fachada del inmueble;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera procedente otorgar la autorización para la emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para venta de artículos artesanales en el inmueble ubicado en Jr. De la Unión N° 1066, Tienda 101, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con los aspectos técnicos normativos y de reglamentación específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, publicado el 05 de febrero de 2007;



Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, en mérito al Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la Estructura Orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 471-2014-MC, de fecha 31 de diciembre de 2014, se encarga la suplencia temporal a la señora María Eugenia Córdova Vera en el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de Entidades y Órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de Obras en Bienes Culturales Inmuebles; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo N° 1029, publicado el 24 de junio de 2008; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de Autorizaciones Sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, al señor Wilfredo Lucho Herencia Quispe el trámite para la emisión de Licencia de Funcionamiento del establecimiento para uso de venta de artículos



# Resolución Directoral

Nº 003-2015-DPHI-DGPC/MC

artesanales en el inmueble ubicado en Jr. De La Unión N° 1066, Tienda 101, Lima, que forma parte del inmueble ubicado en Jr. De La Unión N° 1066, 1068, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, ejecutar el retiro de las pintas existentes en el portón de madera y paramento de acabado de cuarzo de la fachada del inmueble, para lo cual resulta necesario contar con la participación del profesional especialista en conservación, a cargo de los propietarios y/o conductores del bien inmueble.

**ARTÍCULO 3º.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a cálculo de aforo, dotación de servicios complementarios, sistemas de evacuación, seguridad, uso regulado, entre otros, deberán ser evaluados por las áreas competentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 4º.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO 5º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**Ministerio de Cultura**

Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

-----  
María Eugenia Córdova Vera  
Directora (e)

